



RES. EXENTA 3G/N° 1759 03 JUN '13

MAT.: ACTUALIZA CONVENIO EN ROL MLE A PRESTADOR PERSONA JURÍDICA, COMUNIDAD HOSPITAL DEL PROFESOR, RUT N° 53.125.850-9

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A N° 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/N° 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/N° 4248 del 22/07/11 y la Resolución Exenta 1A/N° 2484 del 03/05/2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143° del D.F.L. N°1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha 14/09/1996, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a COMUNIDAD HOSPITAL DEL PROFESOR, RUT N° 53.125.850-9;
2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente, y que presentó solicitudes N° 9206 de fecha 22/04/13, para modificar Planta Profesional del Convenio inicialmente autorizado;
3. Que, el convenio del prestador tiene autorizado emisión con Venta Bono Electrónico;
4. Que, de los antecedentes de respaldo para las solicitudes presentadas por el prestador y de los Informes Técnicos de Visación de Convenio, N° 768, de fecha 07/05/13,, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y jurídicos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. ACTUALIZASE, el convenio de inscripción del prestador COMUNIDAD HOSPITAL DEL PROFESOR, RUT N° 53.125.850-9, incorporándose los profesionales que se detallan, a lugares de atención ubicados en:

N°	Nombre Profesional	Specialidad
1	FERNANDO TRONCOSO MARTINEZ	MEDICO CIRUJANO
2	GABRIEL GARAY SANCHEZ	TECNÓLOGO MEDICO/OFTALMOLOGIA

II. AUTORIZASE, la incorporación de los profesionales al Lugar de Atención individualizado del convenio suscrito entre el Prestador y el Fondo Nacional de Salud, a contar de la total tramitación de la presente resolución.

III. NOTIFIQUESE, lo resuelto en forma digital a la dirección de contacto establecida en el respectivo convenio y/o presencial en dependencias del Fondo

Anótese, Comuníquese y Archívese, por orden del Director



SOLEDAD MENA NORIEGA
JEFE DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN
FONDO NACIONAL DE SALUD

PAG/RCP

DISTRIBUCIÓN:

- * COMUNIDAD HOSPITAL DEL PROFESOR.
- * [Redacted]
- * Departamento de Comercialización
- * Depto. de Control y Calidad de Prestaciones
- * Expediente de Convenio del Prestador
- * Empresa I-MED
- * Oficina de Partes (Afecta Art. 7 letra G) Ley 20.285/ INGR. 9206/2013

JEFE SUB-DEPTO DE ADMINISTRACIÓN
FONDO NACIONAL DE SALUD
Firma Ministro de Fe